



Instituto Federal de
Defensoría Pública

CONOCE A LA **DEFENSORÍA**

CIUDAD DE MÉXICO
JULIO 2024



Consejo de la
Judicatura Federal

#SERDEFENSORÍA

CONTENIDO

1. ¿Qué es la Defensoría Pública?
2. ¿Qué hace el IFDP?
3. ¿Cómo se verifica la calidad de nuestros servicios?
4. ¿Qué resultados tenemos?
5. Retos y oportunidades de fortalecimiento

LA DEFENSORÍA PÚBLICA FEDERAL

Frente a la discusión nacional en torno a los poderes judiciales, resulta indispensable tener presente que el derecho de acceso a la justicia reclama necesariamente el reforzamiento del servicio de defensoría pública de calidad, el cual, en el ámbito federal, brinda el Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP). Tras 26 años de existencia, el IFDP es un actor fundamental para hacer realidad el derecho de las personas a tener una defensa técnica de calidad y acceso a la justicia.

1. ¿Qué es la Defensoría Pública?

Todas las personas, sin distinción alguna, tienen reconocidos diversos derechos humanos, como el derecho a la igualdad, al trabajo, a la salud, a la libertad, a un medio ambiente sano, a la alimentación, entre muchos otros, cuyo ejercicio es necesario para que las personas vivan con dignidad y puedan desarrollarse según su proyecto de vida.

Muchas veces esos derechos no son respetados por las autoridades o por el resto de la sociedad. Frente a esas circunstancias, las personas pueden acudir a las instituciones de defensoría pública, las cuales, sin costo alguno, proporcionan asesoría y representación legal a fin de proteger esos derechos.

La defensoría pública de calidad es una obligación que tiene el Estado frente a las personas, pues a éste corresponde el deber garantizar el derecho de acceso a la justicia, mediante la defensa y asesoría en favor de las personas que lo requieran cuando se transgreden sus derechos o cuando enfrentan algún problema legal.

1.2. ¿Por qué es importante la defensa pública?

En todos los conflictos legales siempre hay partes con intereses opuestos. Todas las personas esperan que el problema en cuestión se resuelva en su beneficio. Por ello, tienen derecho a acudir ante un juez o jueza imparcial para que, con base en las reglas previamente establecidas, decida quién tiene la razón.

Las instituciones de defensoría pública forman parte del sistema de justicia y buscan que los intereses de la parte que representan resulten vencedores en juicio, esto sin dejar de observar objetivamente los hechos y las pruebas que hay a su favor.

Las personas acusadas de cometer delitos gozan del derecho a ser consideradas inocentes hasta que se demuestre lo contrario (presunción de inocencia). Para respetar este derecho, es necesario proporcionar un servicio de defensa pública gratuito que se

asegure de que la persona será juzgada en un juicio justo conforme a las leyes. Así, se garantiza que las personas inocentes no enfrenten alguna pena y las personas culpables sean sancionadas una vez que los ministerios públicos han probado ante el juez o jueza su responsabilidad en los hechos.

En otras materias (civil, laboral, administrativa) las personas tienen derecho a realizar peticiones ante las autoridades y a que sus conflictos se diriman ante los tribunales previamente establecidos; para ello se dispone igualmente de personas abogadas (asesoras jurídicas) que con conocimiento técnico y empatía litiguen casos principalmente en favor de las personas en situación de mayor vulnerabilidad.

1.3. ¿Cuántas Defensorías hay?

En México existen ámbitos de competencia distintos. En el orden federal hay tres poderes: el Ejecutivo, encabezado por el presidente de la República, el Legislativo, integrado por la Cámara de Diputados y de Senadores, y el Judicial, cuyos máximos órganos son la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal. Este esquema de tres poderes se replica en cada estado de nuestro país con gobernadores, diputados y jueces, los cuales constituyen el orden local. El servicio de defensa pública se brinda por el gobierno federal y los gobiernos estatales, así como los poderes judiciales federal y estatales.

4



En el ámbito federal, el IFDP forma parte del Poder Judicial de la Federación, como órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal.

DEFENSORÍAS PÚBLICAS INSTANCIAS DE LAS QUE DEPENDEN

PODER EJECUTIVO	
Secretaría de Gobierno, de Justicia o su equivalente	16
Consejería Jurídica o su equivalente	4
Otros	5
Total: 25	

PODER JUDICIAL	
Tribunal Superior de Justicia o su equivalente	1
Consejo de la Judicatura Federal, Estatal o su equivalente	5
Otros	2
Total: 8	

Según la problemática que se presente, las personas pueden ser defendidas por el IFDP, alguna institución del Poder Ejecutivo Federal o por algún instituto de defensoría pública local, por ejemplo:

- Cuando una persona adulta mayor acude ante la Secretaría de Bienestar del gobierno federal a **solicitar una pensión** y su solicitud es rechazada a pesar de cumplir con todos los requisitos para ser beneficiaria, puede acudir al IFDP para que una abogada, sin costo alguno, inicie un juicio. Si el mismo caso se presenta, pero se trata de un programa social que está a cargo de un gobierno local, la persona debe acudir al instituto de defensoría pública de su estado.
- Cuando un hospital público local niega proporcionar el **servicio médico**, a las o los cónyuges de las personas afiliadas, corresponderá al instituto de defensoría de ese estado, brindar representación legal. Si una situación así se presenta, pero se trata del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), corresponde al IFDP brindar el servicio de asesoría jurídica.
- Si una persona es acusada de un **delito federal**, como delincuencia organizada o portación de arma, corresponde al IFDP defenderla, mientras que, si una persona es acusada de un delito del fuero común, como podría ser un homicidio o un robo, el instituto de defensoría pública de su estado debe defenderla.
- Cuando la salud de las **personas privadas de la libertad** en Centros Federales de Readaptación Social (CEFESOS) se encuentra en riesgo, debido a la ausencia de servicios como agua potable, el IFDP puede iniciar acciones legales

para hacer valer sus derechos. Si se trata de personas privadas de la libertad en Centros de Readaptación Social (CERESO), corresponde a alguno de los institutos de defensoría pública local, asistir legalmente a esas personas.

2. ¿Qué hace el IFDP?

Es el órgano encargado de **garantizar el derecho a la defensa pública** de las personas ante autoridades del **fuero federal**. El servicio se brinda a través de personas defensoras públicas en materia penal y asesoras jurídicas en todas las materias que no son del orden penal, mediante la orientación, asesoría y representación jurídica.

Los esfuerzos del Instituto se centran primordialmente en brindar sus servicios bajo los principios de **gratuidad, probidad honradez y profesionalismo** a aquellas personas y grupos en situación de mayor vulnerabilidad con la finalidad de superar los obstáculos que generan las desigualdades sociales en el acceso a la justicia.

2.1. ¿Qué servicios prestamos?

a) Servicio de Defensa Penal Federal. La representación de personas imputadas por la comisión de algún delito federal (incluyendo adolescentes) puede prestarse en cualquier etapa del procedimiento penal (agencia del MP, juez de control y de enjuiciamiento, apelación, ejecución de penas), y para cualquier persona imputada, sin excepción alguna, distinción o discriminación por motivos de religión, origen étnico, posición económica u otra condición, ya que es un derecho humano consagrado en la Constitución que establece que toda persona debe contar con una defensa adecuada.

La defensa penal también comprende la promoción de juicios de amparo.

b) Servicio de Asesoría jurídica. Se presta, preferentemente, a las personas desempleadas que no perciban ingresos; personas trabajadoras jubiladas o pensionadas, así como sus cónyuges; trabajadoras eventuales o subempleadas; pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas; con discapacidad; migrantes, con discapacidad, LGBTTTIQA+ o que por cualquier razón social o económica tengan la necesidad de estos servicios, y a aquellas personas que dispongan los Tribunales Federales en materia laboral, en términos de la normatividad aplicable.

Los tipos de asuntos más frecuentes en los que se otorga el servicio son:

- Laborales (despidos, pago de prestaciones)
- Cargos bancarios no reconocidos
- Cobros excesivos ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE)

- Vulneración de derechos de personas migrantes
- Falta de pago de pensiones ante el IMSS o el ISSSTE
- Vulneración de derechos de niñas, niños o adolescentes.

El servicio se brinda en todos los **asuntos de orden no penal federal**, a través de:

- **Primer Contacto:** se atiende por primera vez y en un tiempo reducido de espera a la persona usuaria para conocer sus necesidades y poderla canalizar a la orientación, asesoría o representación jurídica, según sea el caso.
- **Orientación,** cuando un asunto no es competencia del Instituto, se da a la persona usuaria una opinión jurídica de su caso y se canaliza mediante oficio a la institución o dependencia que corresponda, brindando un trato sensible y eficiente.
- **Asesoría,** se realiza un dictamen técnico que contiene las consideraciones jurídicas del caso.
- **Representación jurídica,** se proporciona a quienes no cuentan con recursos para contratar un abogado o abogada particular, siempre que el asunto sea competencia de la Defensoría Pública Federal y se brinda durante todas las etapas procesales establecidas en la ley.

c) Litigio estratégico en derechos humanos. El IFDP cuenta con una unidad a través de la cual se busca detectar casos emblemáticos o de notorio impacto legal que sean representativos de problemáticas legales relevantes o que cuestionen prácticas o leyes por considerarse contrarias a los derechos humanos de las personas. El litigio estratégico se realiza tanto en defensa penal como en asesoría jurídica.

d) Combate a la Tortura: El IFDP cuenta también con una secretaría técnica especializada en el combate a la tortura, la que coordina acciones estratégicas y prioritarias para garantizar la debida defensa de personas que enfrentan procesos penales, así como que se excluyan pruebas obtenidas por violación a los derechos humanos; además de denunciar la tortura, lleva acciones para prevenirla.

2.2. ¿Cómo presta sus servicios?

Los servicios que presta el IFDP son totalmente **gratuitos, de calidad y especializados**. Además, busca poner en el centro de sus labores a las personas usuarias, de acuerdo con sus condiciones y contextos específicos, con perspectiva de derechos humanos, género, interculturalidad e interseccional. Las personas servidoras públicas del IFDP atienden a las y los usuarios de forma **profesional, respetuosa, sensible y eficiente**.

Parte de su labor la hace en estrecha colaboración con organizaciones de la sociedad civil y otras instancias dentro y fuera del CJF.

2.3. ¿Quiénes trabajan en el IFDP?

En el Instituto se conforma por **3,097** personas servidoras públicas quienes prestan sus servicios en los diferentes estados de la república mexicana.



El personal sustantivo del IFDP se conforma por personas profesionales:

PERSONAL SUSTANTIVO

Puesto	Hombres 	Mujeres 	Total
Defensor(a) Público(a)	567	307	874
Asesor(a) Jurídico(a)	179	137	316
Oficial Administrativo(a)	16	25	41
Oficial Jurídico(a)	520	834	1,354
Personal pericial	30	29	59
Personas Trabajadoras sociales	4	41	45
Total	1,316	1,343	2,689

Contamos con personal especializado por materia y para la defensa de adolescentes y personas migrantes.

PERSONAL JURÍDICO ESPECIALIZADO

ASESORÍA JURÍDICA

			TOTAL
Materia Laboral	45	44	89
Movilidad	18	25	43
Personas con discapacidad	12	22	34
Mixta (Administrativa, civil, fiscal, etc...)	60	90	150

DEFENSA PENAL

			TOTAL
Adolescentes	64	138	202
Ejecución Penal	74	145	219

Personas oficiales jurídicas (administrativas y jurídicas). El IFDP cuenta con 1,395 personas que se desempeñan en este cargo, de las cuales 859 son mujeres y 536 son hombres, su función sustancial es apoyar a las personas defensoras públicas y asesoras jurídicas en las estrategias de defensa, acudir a audiencias en auxilio y realizar actividades de investigación tales como entrevistas, obtención de videos de cámaras de vigilancia, búsqueda de información y las demás relacionadas con dicha estrategia.

Personal Pericial. El IFDP cuenta con 60 personas que se desempeñan en el Área de Ciencias Forenses, con el objetivo de dotar a las personas defensoras públicas y asesoras jurídicas de herramientas técnico-científicas que les permitan fortalecer sus estrategias en beneficio de las personas representadas.

Trabajadoras sociales. Actualmente, 45 personas se desempeñan en este cargo, de las cuales 41 son mujeres y 4 son hombres; su función sustancial consiste en practicar los estudios socioeconómicos que sean necesarios para la prestación de los servicios de defensa penal y asesoría jurídica.

Personas del Instituto hablantes de alguna lengua indígena. El IFDP cuenta con 132 personas que hablan alguna lengua indígena, entre ellas, maya, náhuatl, tseltal y zapoteco. Así se garantiza el mandato constitucional de brindar el servicio de defensa pública de calidad a personas indígenas.

10

3. ¿Cómo se verifica la calidad de nuestros servicios?

Con el fin de elevar la calidad de los servicios que presta el IFDP, a través de las personas defensoras públicas y asesoras jurídicas, cada año se supervisa el trabajo que realizan, propiciando así una mejora constante en el ámbito jurídico y en sus obligaciones administrativas.

La **supervisión** versa sobre los hechos que motivan la representación de la persona usuaria, la estrategia y los actos realizados, la iniciativa y diligencia, así como la pertinencia de sus promociones y las herramientas de razonamiento jurídico de la persona supervisada.

Una vez realizada la supervisión, la **evaluación** califica el desempeño en parámetros relativos a su actuación procesal, el cumplimiento de la normativa, la perspectiva para el abordaje de cada asunto y las acciones para defender a personas en situación de vulnerabilidad. Dos evaluaciones deficientes consecutivas, pueden conducir al cese de la persona servidora pública (asesora jurídica o defensora pública).

3.1 Servicio Civil de Carrera

El servicio civil de carrera (SCC) para las personas defensoras públicas y asesoras jurídicas comprende la selección, ingreso, adscripción, permanencia, promoción, capacitación, prestaciones, estímulos y sanciones. Se rige por la Ley Federal de Defensoría Pública, por las disposiciones generales que dicte el Consejo de la Judicatura Federal y demás normatividad aplicable.

Su relevancia y magnitud pueden advertirse desde garantizar el cumplimiento del mandato constitucional de otorgar una defensa adecuada, profesional y técnica, así como el acceso a la justicia en las diversas materias competencia de este órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal y, con ello, se ha logrado:

Asegurar

la profesionalización y desarrollo de las personas servidoras públicas

Profesionalizar

los servicios de defensa penal y asesoría jurídica

Igualar

sus oportunidades y reconocer su mérito para ingresar, desarrollarse y permanecer en el cargo

Dar continuidad

a sus programas, planes y metas, en beneficio de las personas usuarias

Mejorar

la prestación de los servicios que se otorgan

Transparentar

el proceso de selección e ingreso

Elevar

los niveles de eficiencia y eficacia de las personas defensoras públicas y asesoras jurídicas y demás personal profesional

11

La capacitación, actualización y los concursos de ingreso, corresponden a la Escuela Federal de Formación Judicial. Actualmente, las plazas que pertenecen al servicio civil de carrera son las siguientes:

Puesto	Número de plazas totales	Integrantes del SCC
Defensora Pública / Defensor Público	892	708
Asesora Jurídica / Asesor Jurídico	319	189
Total	1,211	897

4. ¿Qué resultados tenemos?

Del 1 de enero de 2023 al 30 de abril de 2024, el IFDP ha tenido los siguientes resultados:

Servicio de **defensa penal** en favor de 30,809 personas.



12

- Adicionalmente, en la etapa de **ejecución penal** (que comprende en ocasiones condiciones de internamiento), representa a 44,534 personas: 3,844 en el Sistema Tradicional y 40,690 en el Sistema Acusatorio.
- Con motivo de los convenios celebrados el IFDP representa a 359 **mujeres** en **procesos del fuero común** en la **CDMX**, logrando a la fecha 53 libertades. Asimismo, representa a 140 personas **en Oaxaca** en **procesos del fuero común**; 13 de ellas, obtuvieron su libertad.
- En materia de **prisión preventiva oficiosa**, el IFDP ha promovido 2,405 solicitudes de revisión de la medida cautelar, tanto por ser violatoria a derechos humanos, como por exceder la duración máxima de 2 años. Como resultado, se han resuelto 441 casos a favor, 866 en contra y están en trámite 589.
- El IFDP ha logrado 12,117 **libertades**: 9,071 de personas en proceso y 3,046 en etapa de ejecución.
- Realizó 159,676 **visitas carcelarias** en los centros penitenciarios federales y locales.

Servicio de **asesoría jurídica** en favor de 59,420 personas, en sus distintas modalidades y materias.



13

- Las personas atendidas por el IFDP pueden recibir más de un servicio. El IFDP asumió 19,369 representaciones y obtuvo 12,372 sentencias favorables en las **materias administrativa, agraria, civil, devolución de bienes, financiera, fiscal y laboral**.
- Ha asumido 3,247 representaciones en **materia laboral** para garantizar los derechos de las personas trabajadoras.
- Atendió a 3,812 personas en contexto de movilidad y sujetas de protección internacional en **estaciones migratorias, albergues y campamentos**, consiguiendo que se respete su derecho a la vida, a la salud y su derecho a la movilidad.
- El IFDP realizó 454 visitas a estaciones **migratorias, albergues y comedores** para difundir sus servicios y otorgar asistencia jurídica.

El área de **ciencias forenses** atendió solicitudes realizadas por personas asesoras jurídicas o defensoras públicas federales, destacan psicología, medicina legal, antropología social, fotografía, criminalística, contabilidad y etnología.

SERVICIOS BRINDADOS en el Área de Ciencias Forenses			
TIPO DE SERVICIO	2023	2024	TOTAL
Asesorías	34,489	19,362	53,851
Opiniones Técnicas	627	216	843
Dictámenes	2,161	975	3,136
Preguntas de interrogatorio	88	65	153
Consultorías Técnicas	70	20	90
TOTAL	37,435	20,638	58,073

En relación con los **casos de feminicidio**, se han asumido 110 representaciones extraordinarias relacionadas con 24 víctimas directas sobrevivientes y 394 víctimas indirectas de ese delito.

En materia de **litigio estratégico** en derechos humanos, el IFDP ha obtenido resoluciones favorables en diversos juicios de amparo en materia de interrupción del embarazo, de desplazamiento forzado interno, de migración, de protección al medio ambiente y de derecho al agua, derechos de las víctimas, entre otros.

Entre las estrategias de **atención y combate a la tortura**, el IFDP ha emitido herramientas para documentar y denunciar esta grave violación y atender su impacto en los procesos penales. Además, da seguimiento a 174 litigios de amparos indirectos relacionados con actos de tortura y ha presentado en este plazo 501 denuncias penales por hechos de tortura, ubicando aquellas que por la narración de los hechos y la existencia de agravantes deben investigarse de manera reforzada. De éstas, 5 denuncias corresponden a muertes de mujeres ocurridas bajo custodia y 25 por actos de tortura ocurridos en centros penitenciarios.



5. Retos y oportunidades de fortalecimiento

La calidad de los servicios que presta la Defensoría Pública Federal es fundamental para asegurar un sistema judicial justo, donde cada persona tenga acceso a una representación legal eficaz, que además contribuya a combatir la desigualdad en el acceso a la justicia.

La necesidad de fortalecer la Defensoría Pública Federal debe ser prioritaria para garantizar una defensa adecuada y equitativa para todas las personas, independientemente de su situación económica.

Mejorar la Defensoría Pública Federal pasa por aumentar las capacidades institucionales que permitan ampliar el número de personas beneficiadas e incrementar la calidad de los servicios brindados, mediante la capacitación continua del personal.

El fortalecimiento de la Defensoría Pública Federal también requiere la adopción de tecnologías avanzadas que faciliten la gestión de los casos y el acceso a la información relevante para la decisión estratégica de las políticas institucionales de defensa.

Se requiere dotar al IFDP de un cuerpo de oficiales investigadoras que preste auxilio a las personas defensoras y asesoras jurídicas en la obtención de los elementos probatorios necesarios en los diversos litigios.

Integrar servicios de apoyo psicológico y social para las personas usuarias de la Defensoría, para atender no sólo sus necesidades legales sino las consecuencias emocionales y sociales de sus situaciones.

Fortalecer la capacitación y la práctica en materia de derechos humanos para asegurar que todas las actuaciones de la Defensoría Pública estén alineadas con los estándares internacionales en esa materia.

Contar con personal especializado en diversas áreas del derecho dentro de la Defensoría Pública Federal es necesario para el abordaje de la complejidad y diversidad de los casos que se presentan.

La colaboración entre la Defensoría Pública Federal, las organizaciones de la sociedad civil y las escuelas de derecho, es un canal necesario para enriquecer las estrategias de defensa y proporcionar un apoyo adicional a las personas defensoras públicas, pero también para involucrar al estudiantado de manera temprana en actividades propias de los litigios. Para ello, es necesario garantizar recursos destinados al ejercicio de prácticas profesionales y a la prestación del servicio social.

La difusión y educación al público sobre el papel y los servicios de la Defensoría Pública Federal contribuye a generar confianza de las personas en el sistema judicial y promover un mayor uso de estos servicios.

Una defensoría pública fuerte y con capacidades suficientes para atender las demandas de justicia de la población, contribuye a superar desigualdades, a que las personas tengan mayor agencia sobre sus derechos y, desde luego, a la paz social.

DIRECTORIO

DIRECTORA GENERAL

Taissia Cruz Parceró

UNIDAD DE DEFENSA PENAL

Juan Alexis Rojas Hernández

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

Ana Mercedes Saiz Valenzuela

UNIDAD DE LITIGIO ESTRATÉGICO EN DERECHOS HUMANOS

Jaqueline Sáenz Andujo

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO OPERATIVO

David Óscar Cabrera Lechuga

UNIDAD DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y SERVICIO CIVIL DE CARRERA

Mauricio Pérez Hernández

SECRETARÍA DE CONSULTA Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Guadalupe Martínez Luna

SECRETARÍA TÉCNICA DE COMBATE A LA TORTURA, TRATOS CRUELES E INHUMANOS

Sofía de Robina Castro

SECRETARÍA TÉCNICA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y NORMATIVIDAD

Carlos Báez Silva

SECRETARÍA TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Palmira Silva Culebro



Tu línea de defensa **gratuita** en todo el país

Visítanos en cualquiera de nuestras 31 delegaciones o en la Sede Central

Formulario de atención en:
www.ifdpdefensatel.cjf.gob.mx

Escribenos a:
ifdp_defensatel@cjf.gob.mx